



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000252

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 03 SEP. 2018

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 172-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 29 de mayo de 2018, la Nota Informativa N° 418-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 13 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 1333-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 14 de junio 2018, la Nota Informativa N° 493-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 31 de julio de 2018, la Nota Informativa N° 1727-2018/INABIF-UA-SUL del 07 de agosto de 2018, el Memorando N° 796-2018/INABIF-UA de fecha 08 de agosto de 2018, y el Informe N° 359 -2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de agosto de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 24 de mayo de 2018, la Directora del CAR Hogar Divino Jesús, recibió de la señora Ana Lidia Lujan de Perales, representante de la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, en calidad de donación quince tipos de bienes de diferentes contenidos por un valor total de S/ 413.88 (Cuatrocientos Trece con 88/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 172-2018/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 29 de mayo de 2018, la Directora del referido Hogar remite a la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes del 24 de mayo de 2018;

Que, a través de la Nota Informativa N° 418-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 13 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística -SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Hogar Divino Jesús, adjuntando el proyecto de Anexo a la Resolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 1333-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 14 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 418-2018/INABIF-UA-SUL-CP;



Que, mediante Nota Informativa N° 493-2018/INABIF-UA-SUL-CP recibida el 01 de agosto de 2018, el Responsable (e) de Control Patrimonial comunica a la Sub Unidad de Logística que se ha obtenido la copia del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, debidamente valorizada y fedateada con fecha 11 de julio de 2018, la cual adjunta, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante Nota Informativa N° 1727-2018/INABIF-UA-SUL recibida el 07 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 493-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 796-2018/INABIF-UA de fecha 08 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 359-2018/INABIF.UAJ de fecha 13 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Nº 000252

## *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 03 SEP. 2018



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Ana Lidia Lujan de Perales, representante de la Asociación Civil Tarpuy Sonqo a favor del INABIF - CAR Hogar Divino Jesús



**Artículo 2.-** AGRADECER a la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, por la donación efectuada a favor del INABIF.



**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese,**

  
.....  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



01525



01525





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000252

2018/INABIF.DE

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESUS - INABIF					
Entidad	ASOCIACION CIVIL TARPUY SONQO				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 24 de Mayo de 2018				
	Representante. Sra. Ana Lidia Lujan de Perales DNI N° 09855978				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/Unit. S/	P/Total S/
1	3	Unidad	Sogas para saltar	6.99	20.97
2	4	Unidad	Vinchas	5.00	20.00
3	1	Unidad	Set de truzas X 07 Unidades	26.94	26.94
4	3	Unidad	Cintaas de gimnasia para niña	6.99	20.97
5	2	Unidad	Faldas	10.00	20.00
6	2	Unidad	Pantalones para niña	10.00	20.00
7	1	Unidad	Pantalón Jean para niña	10.00	10.00
8	1	Unidad	Juguete barril de manos	8.00	8.00
9	1	Unidad	Chompa para niña	10.00	10.00
10	1	Unidad	Pantaloneta para niña	10.00	10.00
11	4	Unidad	Short	10.00	40.00
12	1	Unidad	Polo manga larga	10.00	10.00
13	4	Unidad	Polos para niña	10.00	40.00
14	10	Unidad	Polos para niño	10.00	100.00
15	3	Unidad	Paquetes de medias x 06 unidades	19.00	57.00
				<b>Total S/.</b>	<b>413.88</b>

INABIF stamp with signature

INABIF stamp: VBO LOGISTICA with signature

INABIF stamp: UNIDAD DE ADMINISTRACION with signature

INABIF stamp: UNIDAD DE SERVICIOS DE ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES with signature

00525

